



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 21 de abril de 1975

Núm. 48

Administración Central

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 12 de abril de 1975 por la que se dispone el cese de don Máximo Herreros Fernández como Subjefe provincial del Movimiento de Palencia. ("Boletín Oficial del Estado" número 91, de 16 de abril de 1975).

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Jefe provincial del Movimiento y a petición del interesado, vengo en disponer el cese de don Máximo Herreros Fernández como Subjefe provincial del Movimiento de Palencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid 12 de abril de 1975.—P. D., el Vice-secretario general del Movimiento, Adolfo Suárez González.

1224

ORDEN de 12 de abril de 1975 por la que se nombra a don Angel Arestigui Alvarez Subjefe provincial del Movimiento en Palencia. ("Boletín Oficial del Estado" número 91, de 16 de abril de 1975).

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en nombrar a don Angel Arestigui Alvarez Subjefe provincial del Movimiento en Palencia.

Madrid 12 de abril de 1975.—P. D., el Vice-secretario general del Movimiento, Adolfo Suárez González.

1225

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de la Producción Agraria

Normas que han de regir en los concursos para la adquisición y sacrificio de reses vacunas procedentes de la campaña del año 1975, contra la tuberculosis en Palencia

La Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1973, faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para contratar, mediante concurso entre los mataderos el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de las reses reaccionantes en la campaña de la lucha contra la tuberculosis bovina durante el trienio 1973-75.

Al continuarse en el presente año la mencionada campaña y caducadas las adjudicaciones que tuvieron lugar durante el año 1974, se hace necesario proceder a convocar los concursos correspondientes a la presente anualidad, con arreglo a lo dispuesto por la referida Dirección General de la Producción Agraria y ateniéndose a la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación, para la adquisición, con destino al consumo o industrialización, de las carnes de las reses bovinas diagnosticadas como reaccionantes positivas a la tuberculina, que sean consideradas aptas en la inspección en vivo y post mortem para su referido consumo, aplicando al respecto cuanto dispone el vigente Reglamento General de Mataderos, en la campaña de lucha contra esta enfermedad que se lleve a cabo en la provincia de Palencia.

La referida convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se pondrá en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Agricultura, dándose cuenta, al propio tiempo, a la Subdirección

General de Sanidad Animal, con remisión de un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones básicas a las que se atenderá el concurso serán las siguientes:

1.ª Las reses afectadas serán recogidas, sacrificadas y abonadas, por cuenta del adjudicatario, siendo controladas por el Director Técnico de la campaña, quien señalará lugar, día y hora, donde los animales deben ser retirados por el citado adjudicatario para su transporte al matadero y subsiguiente sacrificio controlado, que habrá de hacerse pasadas veinticuatro horas y antes de las cuarenta y ocho de su llegada.

2.ª El adjudicatario se hará responsable de las reses desde el momento en que éstas le sean entregadas por el ganadero, corriendo de su cargo los gastos de transportes y sacrificio. Si las reses sufren decomiso total y no reportan beneficio al adquirente, será éste compensado de los gastos indicados, mediante adjudicación de los cueros de los animales decomisados.

3.ª El concursante notificará la flota de camiones o vehículos autorizados para transporte de animales de que dispone para realizar la recogida de los animales vivos y la capacidad de sacrificio del matadero, incluyendo en el sobre de ofertas una declaración al respecto, suscrita por el ofertante.

4.ª El tipo mínimo de cotización en las ofertas será a partir de 75 pesetas kilogramo canal, con el compromiso de mantenerlas hasta el 31 de diciembre del presente año. La fracción admitida en las ofertas serán de 1,00 pesetas kilogramo canal.

5.ª Como en el precio kilogramo canal van incluidos los despojos, cuando alguno de éstos sufra decomiso, se le descontará al adjudicatario del total de kilogramos canal de

la res, la cantidad resultante de multiplicar el número de kilogramos canal por los coeficientes siguientes:

Hígado	3	%
Pulmón	0,20	%
Bazo	0,10	%
Corazón	0,10	%
Lengua	0,50	%
Reservorios gástricos	0,50	%
Intestinos	0,50	%
Cabeza	0,40	%

6.^a Si las ofertas recibidas no alcanzasen el precio mínimo señalado, el concurso será declarado desierto. En este supuesto la Comisión constituida para la celebración y adjudicación del concurso encomendará al Director Técnico de la Campaña que gestione la contratación directa para la adjudicación de las canales de las reses procedentes de la campaña de saneamiento, ateniéndose a las normas del concurso y a las mejores condiciones obtenibles para la Administración y formulando la oportuna propuesta a la Dirección General de la Producción Agraria, que resolverá oportunamente.

7.^a Las liquidaciones de las partidas realizadas serán abonadas por el adjudicatario a la Dirección de la campaña (antes de concluir el período de doce días siguientes a la retirada de las reses. El incumplimiento de lo expuesto dará lugar a la rescisión del contrato de adjudicación y la consiguiente pérdida de la fianza. Las liquidaciones se verificarán con arreglo a las normas ya dispuestas por la Dirección General de la Producción Agraria.

8.^a Como garantía de cumplimiento de las cláusulas establecidas en este concurso, será requisito necesario que el concursante deposite una fianza provisional, a nombre de la Delegación Provincial de Agricultura, equivalente al 2 por 100 del presupuesto inicial otorgado, constituida en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda. También será admitido a dichos efectos, el afianzamiento mediante aval constituido en la forma reglamentaria. Efectuada la adjudicación definitiva, la fianza se elevará al 4 por 100 sobre el doble del presupuesto otorgado para la campaña de saneamiento en la provincia.

En el caso de que posteriormente a la celebración del concurso se incrementase la consignación para indemnizar a mayor número de animales a sacrificar, será comunicado al adjudicatario para que en el plazo de quince días proceda a completar la fianza en la cantidad correspondiente.

9.^a Podrán concurrir al concurso las empresas propietarias de mataderos legalmente autorizados para el sacrificio de ganado bovino y comercialización de sus carnes y no serán admitidos tratantes o carniceros que no posean matadero de los indicados, salvo que acrediten, mediante poder notarial, que representan a una empresa de matadero frigo-

rífico o industrial legalmente autorizado que se responsabilice de su actuación.

10.^a La Comisión para formular la propuesta de adjudicación, tendrá en cuenta el orden de preferencia que sigue:

a) Los precios ofertados, siempre que estén por encima del tipo mínimo fijado.

b) Los mataderos frigoríficos o industriales autorizados para el sacrificio de ganado bovino y ubicados en la provincia o región agraria correspondiente, con las limitaciones legales vigentes en cuanto a circulación de carnes.

c) Cuando la adjudicación hubiera que otorgarse a un matadero frigorífico o industrial autorizado para el sacrificio de ganado bovino, ubicado fuera de la región agraria, será considerado preferente, aquél que disponga de mejor flota de transporte y capacidad de sacrificio y con las limitaciones señaladas en el apartado b).

11.^a Las ofertas se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura (calle Mayor Principal, número 178, 3.º). Las propuestas deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la identidad del empresario, del justificante de haber constituido la fianza provisional en la forma reglamentaria y de una declaración del licitador en la que exprese no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado. Las mencionadas propuestas irán en sobre cerrado y lacrado.

12.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Delegación del Ministerio de Agricultura, a las trece horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de los mismos, ante la Comisión de Contratación que más adelante se determina y con la presencia de los licitadores o sus representantes acreditados que asistan al acto convocado.

13.^a Los gastos que ocasione el anuncio de la convocatoria serán de cuenta del adjudicatario.

14.^a La Comisión de Contratación estará constituida por: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, en calidad de Presidente; el Jefe Provincial de Producción Animal; el Director de la campaña; el Presidente de la C. O. S. A.; el Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, y como Secretario, actuará el funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil designado por el Subdirector General de Sanidad Animal, según circunstancias del servicio. El acta correspondiente a la apertura de los pliegos será también firmada por dos de los licitadores asistentes, si los hubiere.

15.^a Las Comisiones de Contratación formularán propuesta de adjudicación, que serán elevadas a la Dirección General de la Producción Agraria (Subdirección General de Sanidad Animal), a través del Inspector Regio-

nal de Sanidad Pecuaria correspondiente. La aprobación deberá recaer dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de la adjudicación provisional.

16.^a La Dirección General de la Producción Agraria, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, teniendo en cuenta el parecer de la Comisión de Contratación en cada caso, podrá rescindir la adjudicación derivada del concurso, siempre que exista incumplimiento de lo contratado por parte del adjudicatario, al que se hará notificación oportuna con quince días de anticipación. También estará facultado dicho Centro Directivo para modificar las características del servicio contratado por razón de interés público.

17.^a El presupuesto inicial para esta provincia, a efectos de la garantía que se establece en la condición 8.^a, es de 3.000.000 de pesetas.

Madrid 21 de marzo de 1975.—El Subdirector General de Sanidad Animal ((ilegible)).—V.º B.º: El Director General de la Producción Agraria (ilegible).

1199

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Para cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y a efectos de presentación de reclamaciones que contra los mismos pudieran formularse, se hallan de manifiesto en el Negociado de Servicios Pecuarios, los pliegos de condiciones particulares facultativas y económico administrativas, para la adquisición, mediante concurso, de 600.000 kilos de alfalfa y 280.000 kilos de forraje, con destino a las Granjas Provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de abril de 1975.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1214

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Se sacan a pública subasta, para el día 19 de junio de 1975, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, las siguientes fincas rústicas, sitas en CEVICO DE LA TORRE (Palencia).

Una de superficie 1-14-00 hectáreas, valorada en 4.560 pesetas.

Otra de superficie 2-79-45 hectáreas, valorada en 11.178 pesetas.
 Otra de superficie 2-66-40 hectáreas, valorada en 10.656 pesetas.
 Otra de superficie 1-49-50 hectáreas, valorada en 2.990 pesetas.
 Otra de superficie 0-33-80 hectáreas, valorada en 676 pesetas.
 Otra de superficie 0-91-80 hectáreas, valorada en 1.836 pesetas.
 Otra de superficie 4-68-65 hectáreas, valorada en 18.758 pesetas.
 Otra de superficie 1-66-80 hectáreas, valorada en 6.672 pesetas.
 Otra de superficie 2-42-20 hectáreas, valorada en 21.551 pesetas.
 Otra de superficie 3-29-80 hectáreas, valorada en 13.192 pesetas.
 Otra de superficie 0-26-80 hectáreas, valorada en 2.680 pesetas.
 Otra de superficie 1-20-60 hectáreas, valorada en 12.060 pesetas.
 Otra de superficie 0-98-80 hectáreas, valorada en 4.940 pesetas.
 Otra de superficie 0-60-20 hectáreas, valorada en 3.010 pesetas.
 Otra de superficie 3-99-20 hectáreas, valorada en 19.960 pesetas.
 Palencia 17 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

1221

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, correspondiente a los términos municipales de Valbuena de Pisuerga, Valdeolillos, Valderrábano, Vega de Doña Olimpa, Villabastas, Villacidaler, Villaeles de Valdavia, Villaherros, Villalaco, Villalcázar de Sirga, Villameriel, Villamoronta, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villasila, Villaturde, Villerías, Villodre y Villota del Duque.

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por la que se dictan normas provisionales de aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, instituido por la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario y vista la Orden de 26 de febrero de 1970, por la que se determina que el citado régimen se extenderá a todo el territorio nacional, con excepciones que no afectan a esta provincia, se ha dictado acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, a propuesta de la Unidad Funcional Especializada I. U. 34-1, correspondiente a los términos municipales de Valbuena de Pisuerga, Valdeolillos, Valderrábano, Vega de Doña

Olimpa, Villabastas, Villacidaler, Villaeles de Valdavia, Villaherros, Villalaco, Villalcázar de Sirga, Villameriel, Villamoronta, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villasila, Villaturde, Villerías, Villodre y Villota del Duque, hallándose de manifiesto dichos acuerdos, en unión de la memoria y antecedentes unidos a las actuaciones, en la oficinas de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos, de esta Delegación de Hacienda, "durante el plazo de quince días".

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los interesados afectados, pudiendo estos últimos, si lo creen conveniente a su derecho, interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el término de ocho días, o entablar reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el término de quince días; dichos términos son a contar desde el día en que expire el plazo de exposición al público (quince días según ha quedado expuesto anteriormente).

Palencia 16 de abril de 1975.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

1198

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de Palencia

Relación que publica la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de los habitantes de Derecho de la provincia de Palencia y de cada uno de sus Municipios, según la última renovación quinquenal del padrón municipal aprobado, referido a 31 de diciembre de 1970 y a efectos de lo establecido en el Decreto de 15 de junio de 1967, número 1485/67, del Ministerio de la Gobernación y el Decreto 784/1975, de 10 de abril, por el que se convocan elecciones para la designación de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia de PALENCIA.

Núm. de orden	Nombre del Municipio	Población de derecho
1	Abarca	84
2	Abastas	170
3	Abia de las Torres	387
4	Aguilar de Campoo	4.810
5	Alar del Rey	1.672
6	Alba de Cerrato	187
7	Alba de los Cardaños	229
8	Amayuelas de Abajo	55
9	Amayuelas de Arriba	98
10	Ampudia	1.044
11	Amusco	768
12	Antigüedad	731
13	Añoza	88
14	Arbejal	264
15	Arconada	246

Núm. de orden	Nombre del Municipio	Población de derecho
16	Arenillas de San Pelayo	158
17	Astudillo	1.808
18	Autilla del Pino	517
19	Autillo de Campos	332
20	Ayuela	178
21	Bahillo	278
22	Baltanás	1.899
23	Baños de Cerrato	7.399
24	Baquerín de Campos	106
25	Bárcena de Campos	152
26	Barrio de San Pedro	256
27	Barruelo de Santullán	5.021
28	Báscones de Ojeda	415
29	Becerril de Campos	1.711
30	Becerril del Carpio	187
31	Belmonte de Campos	102
32	Berzosilla	219
33	Boada de Campos	40
34	Boadilla del Camino	333
35	Boadilla de Rioseco	425
36	Brañosera	1.042
37	Buenavista de Valdavia	371
38	Bustillo de la Vega	656
39	Bustillo del Páramo de Carrión	184
40	Cabañas de Castilla (Las)	105
41	Calahorra de Boedo	270
42	Calzada de los Molinos	577
43	Calzadilla de la Cueva	179
44	Camporredondo de Alba	183
45	Capillas	186
46	Cardeñosa de Volpejera	117
47	Carrión de los Condes	2.642
48	Castil de Vela	193
49	Castrejón de la Peña	1.210
50	Castrillo de Don Juan	716
51	Castrillo de Onielo	316
52	Castrillo de Villavega	557
53	Castromocho	454
54	Celada de Robledo	303
55	Cervatos de la Cueva	529
56	Cervera de Pisuerga	2.015
57	Cevico de la Torre	1.009
58	Cevico Navero	536
59	Cisneros	1.010
60	Cobos de Cerrato	371
61	Collazos de Boedo	301
62	Congosto de Valdavia	637
63	Cordovilla la Real	306
64	Corvio	150
65	Cozuelos de Ojeda	158
66	Cubillas de Cerrato	219
67	Dehesa de Montejo	551
68	Dehesa de Romanos	186
69	Dueñas	3.416
70	Espinosa de Cerrato	537
71	Espinosa de Villagonzalo	622
72	Frechilla	598
73	Fresno del Río	361
74	Frómista	1.434
75	Fuente - Andrino	25
76	Fuentes de Nava	1.241
77	Fuentes de Valdepero	502
78	Gozón de Ucieza	124
79	Grijota	1.045
80	Guardo	9.372

Núm. de orden	Nombre del Municipio	Población de derecho	Núm. de orden	Nombre del Municipio	Población de derecho	Núm. de orden	Nombre del Municipio	Población de derecho
81	Guaza de Campos	227	146	Reinoso de Cerrato	181	211	Villaherreros	
82	Hérmedes de Cerrato	315	147	Renedo de la Vega	524	212	Villajimena	425
83	Herrera de Pisuerga	2.875	148	Renedo de Valdavia	272	213	Villalaco	92
84	Herrera de Valdecañas	293	149	Requena de Campos	146	214	Villalba de Guardo	184
85	Herreruela de Castillería	59	150	Resoba	77	215	Villalcázar de Sirga	382
86	Hontoria de Cerrato	220	151	Respenda de la Peña	675	216	Villalcón	428
87	Hornillos de Cerrato	340	152	Revenga de Campos	398	217	Villalobón	228
88	Husillos	341	153	Revilla de Campos	40	218	Villaluenga de la Vega	406
89	Itero de la Vega	454	154	Revilla de Collazos	230	219	Villalumbroso	1.204
90	Itero Seco	155	155	Ribas de Campos	427	220	Villamartín de Campos	190
91	Lagartos	361	156	Riberos de la Cueva	176	221	Villamediana	242
92	Lantadilla	899	157	Saldaña	2.524	222	Villameriel	397
93	Lavid de Ojeda	291	158	Salinas de Pisuerga	429	223	Villamoronta	409
94	Ledigos	278	159	San Cebrián de Campos	697	224	Villamuera de la Cueva	518
95	Ligüérezana	177	160	San Cebrián de Mudá	505	225	Villamuriel de Cerrato	198
96	Lomas	155	161	San Cristóbal de Boedo	116	226	Villanueva de Henares	1.404
97	Lores	172	162	San Llorente de la Vega	127	227	Villanueva del Rebollar	267
98	Magaz	634	163	San Mamés de Campos	250	228	Villanuño de Valdavia	153
99	Manquillos	122	164	San Martín de los Herreros	289	229	Villaprovedo	288
100	Mantinos	366	165	San Román de la Cuba	244	230	Villarmentero de Campos	241
101	Marcilla de Campos	171	166	San Salvador de Cantamuda	244	231	Villarrabé	78
102	Mazariegos	338	167	Santa Cecilia del Alcor	465	232	Villarramiel	685
103	Mazuecos de Valdeginete	224	168	Santa Cruz de Boedo	219	233	Villasarracino	1.713
104	Melgar de Yuso	658	169	Santervás de la Vega	178	234	Villasila	670
105	Membrillar	319	170	Santibáñez de Ecla	1.110	235	Villatoquite	251
106	Meneses de Campos	328	171	Santibáñez de la Peña	206	236	Villaturde	114
107	Micieces de Ojeda	297	172	Santibáñez de Resoba	3.291	237	Villaumbrales	609
108	Monzón de Campos	1.237	173	Santillana de Campos	126	238	Villaviudas	785
109	Moratinos	172	174	Santoyo	254	239	Villelga	779
110	Mudá	268	175	Serna (La)	504	240	Villerías	131
111	Nestar	465	176	Sotobañado y Priorato	219	241	Villodre	194
112	Nogal de las Huertas	213	177	Soto de Cerrato	336	242	Villodrigo	104
113	Olea de Boedo	112	178	Tabanera de Cerrato	363	243	Villoldo	243
114	Olmos de Ojeda	621	179	Tabanera de Valdavia	314	244	Villota del Duque	750
115	Olmos de Pisuerga	271	180	Támara	141	245	Villota del Páramo	153
116	Osornillo	199	181	Tariego	234	246	Villovieco	1.065
117	Osorno	2.014	182	Torquemada	696			271
118	Otero de Guardo	167	183	Torre de los Molinos	1.909			
119	Palacios del Alcor	91	184	Torremormojón	211			
120	PALENCIA	56.816	185	Triollo	145			
121	Palenzuela	622	186	Valbuena de Pisuerga	230			
122	Páramo de Boedo	248	187	Valdecañas de Cerrato	160			
123	Paredes de Nava	3.356	188	Valdegama	238			
124	Payo de Ojeda	238	189	Valdeolmillos	424			
125	Pedraza de Campos	276	190	Valderrábano	199			
126	Pedrosa de la Vega	573	191	Valdespina	198			
127	Perales	264	192	Valde-Ucieza	275			
128	Perazancas	346	193	Valoria de Aguilar	400			
129	Pino del Río	544	194	Valoria del Alcor	258			
130	Piña de Campos	592	195	Valsadornín	144			
131	Población de Arroyo	179	196	Valle de Cerrato	140			
132	Población de Campos	371	197	Vega de Bur	255			
133	Población de Cerrato	220	198	Vega de Doña Olimpa	326			
134	Polentinos	202	199	Velilla del Río Carrión	274			
135	Pomar de Valdivia	1.200	200	Ventosa de Pisuerga	2.224			
136	Poza de la Vega	450	201	Vertavillo	285			
137	Pozo de Urama	81	202	Villabasta	504			
138	Pozuelos del Rey	73	203	Villabermudo	79			
139	Prádanos de Ojeda	424	204	Villacidaler	249			
140	Puebla de Valdavia (La)	412	205	Villaconancio	191			
141	Quintana del Puente	526	206	Villada	202			
142	Quintanaluengos	408	207	Villadiezma	1.511			
143	Quintanilla de Onsoña	513	208	Villaeles de Valdavia	173			
144	Rebanal de las Llantas	74	209	Villafruel	240			
145	Redondo-Areños	493	210	Villahán	239			
					329			

TOTAL POBLACION DE DERECHO
DE LA PROVINCIA ... 201.532

Palencia 18 de abril de 1975.—El Delegado
Provincial de Estadística, Máximo Herreros
Fernández.

1237

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Fausto Hortelano Núñez, apoderado de los Cotos Privados de Caza números P.-10.104 (Olmos de Ojeda), P.-10.175 (Collazos y Olea de Boedo), P.-10.176 (Dehesa de Romanos) y P.-10.271 (Santa Cruz de Boedo), para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia. pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de abril de 1975—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón. 1197

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previo conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Bonifacio Calvo, titular del Coto Privado de Caza número P.-10.295, sito en el término municipal de Castrejón de la Peña, para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de abril de 1975—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón. 1197

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 934*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una red de distribución en el término municipal de Venta de Baños y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Iberduero, S. A. la instalación de una red de distribución a 127/220 voltios en el sector "Iglesia", para mejora de suministro de energía eléctrica al término municipal de Venta de Baños.

Esta autorización se otorga de acuerdo con

la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 1 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría. 1067

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 929*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en el término municipal de Osorno y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A. la instalación de un centro de transformación de 25 KVA., para suministro de energía eléctrica a la bási-

cula de Obras Públicas, en el término municipal de Osorno.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 24 de marzo de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría. 1067

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 932*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una red de distribución en el término municipal de Venta de Baños y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Iberduero, S. A. la instalación de una red de distribución a 127/220 voltios, en el sector "Cristina García",

para mejora del suministro de energía eléctrica en el término municipal de Venta de Baños.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 24 de marzo de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1067

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 933

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una red de distribución en el término municipal de Venta de Baños y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Iberduero, S. A. la instalación de una red de distribución a 127/

220 voltios en el sector "Conventos", para mejora del suministro de energía eléctrica al término municipal de Venta de Baños.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 17 de marzo de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1067

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Confederación Hidrográfica del Duero.

FINALIDAD. — Suministro para fuerza y alumbrado a estación de bombeo en el término municipal de Osorno.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación interior para 800 KVA.

PRESUPUESTO. — 652.347,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 14 de marzo de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

932

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Cerrato Pampliega, José, nacido en Palencia, el 23-9-1935, hijo de Pedro y de Eugenia, casado, pintor, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de cinco días, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 15 de 1975, sobre abandono de familia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Palencia a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Magistrado, Juez de instrucción, José Redondo Araoz. — El Secretario, Teodoro de Vega Gómez.

1206

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Arija Miguel, Felipe, hijo de Daniel y de Francisca, nacido en Grijota (Palencia), el día 22 de agosto de 1947, casado con doña María Concepción Pascual Santos, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de cinco días, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 17 de 1975, sobre abandono de familia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Palencia a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Magistrado, Juez de instrucción, José Redondo Araoz. — El Secretario, Teodoro de Vega Gómez.

1205

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Ventura Gómez Albano, cuyas demás circunstancias no constan, con domicilio en 145 Avda. P. Wilson 78, población Nantes-La

Jolie (Francia), en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal, en el plazo de cinco días, a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas que bajo el número 26-75 se tramita en este Juzgado contra el mismo, por daños accidente de circulación, a instancia de Fernando Doncel de los Bueis, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baños de Cerrato a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, José Fernández.

1194

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 15 de abril de 1975, aceptando ofrecimiento acordado por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, adoptó acuerdo de incorporar voluntariamente a este Municipio el límite de Barrio de San Pedro, por las razones que constan en el expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15,1, 2.º, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Aguilar de Campoo 16 de abril de 1975.—El Alcalde, Rafael Ruiz González.

1204

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa tiene acordado la celebración de concurso para la adquisición de un camión, provisto de caja compactadora, adaptada para el servicio de recogida domiciliar de basuras, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha deregir este concurso, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo 17 de abril de 1975.—El Alcalde, Rafael Ruiz González.

1209

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia

la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 16 de abril de 1975.—El Alcalde, Rafael Ruiz González.

1212

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 16 de abril de 1975.—El Alcalde, Rafael Ruiz González.

1220

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario número 1-75, para pago de la obra de captación y conducción de agua a Palacios del Alcor, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Astudillo 17 de abril de 1975.—El Alcalde, E. Sendino.

1223

BAÑOS DE CERRATO

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable y recogida de basuras, correspondiente a los meses de enero y febrero de 1975

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas y reco-

gida de basuras, que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio durante los días comprendidos entre el 15 de abril al 15 de mayo, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre enero-febrero de 1975.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia, no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en estas oficinas municipales durante dicho período voluntario.

Transcurrido el día 15 de mayo, los que no hubieren satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas municipales, desde el día 16 de mayo al 31 del mismo mes, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, número 1, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 7 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1215

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1975, acordó aprobar el proyecto técnico para las obras de "Abastecimiento de agua en Bárcena de Campos", cuyo acuerdo, juntamente con el proyecto y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Bárcena de Campos 15 de abril de 1975.—El Alcalde, Andrés Gómez.

1202

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla de Río seco 14 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1191

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintanilla de Onsoña 15 de abril de 1975.
—El Alcalde, Isidoro Serna.

1216

RIBAS DE CAMPOS

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado reclamaciones contra las reformas introducidas en el pliego de condiciones aprobado al efecto, se anuncia subasta pública para el arrendamiento, por OCHO años, de la finca rústica, de regadío, situada en el término municipal de Ribas de Campos (Palencia) y su pago de "Zagón", de una superficie de 6 hectáreas, 46 áreas y 60 centiáreas y que figura en la hoja número 3, parcela 16, propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO. — El arriendo indicado, con arreglo al pliego de condiciones y reformas introducidas en el mismo, aprobado por este Ayuntamiento en sesiones del día 4 de diciembre de 1974 y 13 de marzo de 1975.

TIPO. — La renta tipo de licitación se fija en la de 40.000 pesetas por cada año de arriendo, al alza.

GARANTIA PROVISIONAL. — Para tomar parte en la subasta, la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTAS pesetas, equivalente al 3 por 100 del total precio señalado.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 6 por 100 del total precio adjudicado.

PROPOSICIONES. — Deberán presentarse en sobre cerrado, ajustado al modelo que al final se inserta, reintegrada con póliza de 6 pesetas, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y de una declaración en la que declare no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante las horas de oficina, en los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial, a las doce horas del jueves día hábil siguiente en que se cuenten veinte, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEGUNDA SUBASTA. — Si resultase desierta, se celebrará la segunda subasta el jueves siguiente día hábil que cuenten diez, a contar de celebrada la primera, en la misma hora y en iguales condiciones que la anterior.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, de estado, de profesión, y vecino de, provincia de, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones y de las reformas introducidas en el mismo, para el arriendo de la finca número 16 de la hoja 3, de una superficie de 6 hectáreas, 46 áreas y 60 centiáreas, propiedad del Ayuntamiento de Ribas de Campos, se compromete a tomar en arriendo dicha finca por el plazo de ocho años, ofreciendo como renta por cada año de arriendo, la cantidad de pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego de condiciones y las reformas en el mismo introducidas.

(Lugar y fecha).

Ribas de Campos 12 de abril de 1975.—El Alcalde, Jesús Ruiz.

1129

TARIEGO DE CERRATO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Jefatura del Servicio Provincial de I. C. O. N. A., tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta de pastos del pago "SOTO DE VALDERREY", de este término municipal, para el año forestal 1975, que comprende una extensión de 28 hectáreas, por plazo de hasta el 31 de diciembre de 1975 y precio de tasación base de 56.250,00 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952; también conforme al pliego de condiciones especiales redactado por la Jefatura del Servicio Provincial de I. C. O. N. A., así como también conforme a las condiciones económico - administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del referido Servicio Provincial de I. C. O. N. A. y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores depositarán la fianza de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS en la Depositaria de esta Entidad o en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse en los días hábiles durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás docu-

mentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Tariego de Cerrato 14 de abril de 1975.—El Alcalde, Ignacio González.

Modelo de proposición

Don, vecino de, de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, con Carnet de Identidad número, en relación con la subasta de pastos anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha, en el pago SOTO DE VALDERREY, de este término municipal, ofrece la cantidad de pesetas.

En a ... de de 1975.—El proponente.

1184

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Astudillo

1213

Anuncios particulares

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Resolución de la Obra Sindical del Hogar por la que se rectifica el Concurso-subasta para contratar las obras de 44 viviendas en PAREDES DE NAVA (Palencia).

Se comunica, para general conocimiento, que por resolución de la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar, la apertura de pliegos del Concurso-subasta de 44 viviendas en PAREDES DE NAVA (Palencia), cuyo anuncio fue publicado en el "B. O. E." de 8-IV-75, número 94, se celebrará el día 12-V-75 próximo, a las doce de la mañana.

Madrid 10 de abril de 1975.—El Subdirector de Construcciones, Santiago Herrero Mateo.

1210